



**AUTORIZA DESIGNACIÓN MEDIANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE
FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 15 5 0

SANTIAGO, 26 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento, motivo por el que solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos considerados esenciales.

2. En dicho contexto, es relevante mencionar que, se encuentra vacante el cargo de **Encargado de Unidad de Regiones, desde el 13° de diciembre de 2021**. De manera tal que, resulta necesario proveerlo, a fin de dirigir y controlar las acciones y tareas de dicha unidad.

3. Que dado los altos compromisos institucionales resulta urgente contar desde ya, con un servidor que coordine las acciones y apoye la gestión de las Direcciones Regionales de manera que permita dar continuidad a la gestión operativa de los servicios que entrega la Junaeb. Todo de conformidad a los principios de servicialidad, de continuidad y regularidad de la función pública, que se coligen de los artículos 1° de la Constitución Política y 3° y 5° de la ley N° 18.575.

4. Lo anterior es armonioso con el texto del artículo 14, de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dado que este Jefe de Servicio, ha resuelto **-excepcionalmente- no aplicar el procedimiento**



de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por JUNAEB. Efectuándose consecuentemente, una designación de manera directa.

5. Por tanto, se ha decidido designar a don **Guillermo Marcelo Nicolás Petersen Nuñez**, quien cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar las labores que se le encargaran dentro del gabinete del secretario general.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la designación de manera directa, desde el 16 de mayo de 2022 de don **Guillermo Marcelo Nicolás Petersen Nuñez**, cédula de identidad [REDACTED] en el escalafón Profesional, asimilado a grado 7° E.U.S, atendidas las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto, teniendo presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de **exclusiva confianza**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, de JUNAEB, en los términos ya señalados.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


COA/MBG/pim
Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

DGDP 03.22.0190



